



D) Que cuenta con la estructura necesaria y solvencia económica, para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

III. DE LAS PARTES:

Que es su voluntad celebrar este acto jurídico, y se obligan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata de "LA EMPRESA" la difusión de actividades y obras del ayuntamiento, durante el año 2019.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por los espacios a que se refiere la cláusula anterior, la cantidad de \$ 5,000.00 (Son cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado como pago mensual.

TERCERA.- "LA EMPRESA" se compromete a cumplir con los compromisos pactados, en su edición impresa de Mercurio, así como en el portal web, la cual está dirigida a un público amplio de lectores en la región del Évora y en el estado de Sinaloa.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" será el encargado de enviar a "LA EMPRESA" la publicidad oficial que se habrá de publicar, por ello ésta última se compromete a no hacerle ninguna modificación y efectuará su difusión.

QUINTA.- "LA EMPRESA" no está obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

SEXTA.- Para el caso de que "LA EMPRESA" dejase de otorgar alguna de las publicaciones contratadas en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, cambios en su publicación, "LA EMPRESA" se obliga a reponer la publicación bajo los términos que determine "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- Para el caso de que "LA EMPRESA" incumpla en las publicaciones contratadas, las suspenda parcial o totalmente, le pagará a "EL MUNICIPIO" una pena equivalente al 20% del precio pactado al presente contrato.

OCTAVA.- De presentarse el caso a que se refiere la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" tendrá la opción de rescindir el contrato o de exigir su cumplimiento.

Virginia Anael Leyva Zayas, RFC: LEZV830223H39, Agustina Ramirez 316 NTE, Col. Juárez, Guamúchil, Sin.
C.P. 81450, email: paho4062@gmail.com, Tel: 673 105 0435.

semanario
mercurio

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato. En caso de violación de esta obligación, "EL MUNICIPIO" asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a "LA EMPRESA" de cualquier responsabilidad al respecto.

DECIMA.- "EL MUNICIPIO" no guardará relación de trabajo con las personas al servicio de "LA EMPRESA", que realicen las publicaciones y "LA EMPRESA" responderá por la vía legal que corresponda por las acciones u omisiones en que incurran los mismos.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que las notificaciones que tengan que hacerse en relación con el presente contrato, serán válidas si se efectúan personalmente ante dos testigos asentándose por escrito la razón de la notificación o por correo certificado con acuse de recibido en los siguientes domicilios:

"EL MUNICIPIO", Carretera Guamúchil-Angostura KM 13.3, Angostura, Sinaloa, C.P. 81600.

"LA EMPRESA", calle Agustina Ramírez 316 NTE, colonia Juárez, en Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, C.P. 81450

DECIMA SEGUNDA.- Los términos aquí pactados no podrán variarse unilateralmente por ninguna de las partes. Cualquier modificación que sufra el presente contrato, debe ser previo acuerdo de las partes.

El presente contrato se firma por duplicado, en Badiraguato, Sinaloa a los 24 días del mes de enero de 2019.

"EL MUNICIPIO"   "LA EMPRESA" 
 AGLAE MONTAYA MARTINEZ VIRGINIA ANAEL LEYVA ZAYAS VIRGINIA ANAEL LEYVA ZAYAS
SEMANARIO mercurio 2 TIEMPOS DEL CENTRO VIRGINIA ANAEL LEYVA ZAYAS 827830223H39

Virginia Anael Leyva Zayas, RFC: LEZV830223H39, Agustina Ramírez 316 NTE, Col. Juárez, Guamúchil, Sin. C.P. 81450, email: paho4062@gmail.com, Tel: 673 105 0435.